



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/12/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Oficina Presupuestaria

Expediente 2042631N



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Nº expediente: 2042631N-20/2024-GC

Procedimiento: Modificación de crédito por generación

Importe: 55.000 euros

1) Mediante RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, se efectuó la convocatoria para el ejercicio 2024 de las ayudas en materia de Comercio, Artesanía y Consumo. Expediente tipo CMPROM y, mediante Resolución de 28 de noviembre de 2024, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, se ha concedido al Ayuntamiento de Sagunto la siguiente subvención:

Expedient	Titular	NIF	Destinació de la subvenció	Pressupost elegible	% Suport	Import de la subvenció
CMPROM/2024/174/46	AJUNTAMENT DE SAGUNT	P4622200F	Bonos comercio-Acciones Promocionales	60.000,00	50,00	30.000,00

De las bases reguladoras y lo establecido en la resolución de la concesión de la subvención se desprende lo siguiente:

a) El objeto de esta resolución es convocar las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía para el ejercicio 2024, que se regularán por lo establecido en la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

b) Las ayudas se financiarán con cargo a "la línea S0168/S0565 (código de línea anterior a 2024). Ayudas del título II de las bases reguladoras, capítulo III, artículo 22, punto 10, por un importe global máximo estimado de 2.600.000 euros. Expediente tipo: CMPROM.", de conformidad con lo establecido en el proyecto de ley de presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2024. En la resolución de concesión consta "las ayudas se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias G0111.03.02.761.A00.460.01 y G0111.03.02.761.A00.469.01, línea de subvención S0168 del presupuesto de gastos de la Generalitat para el ejercicio 2024"

c) La justificación de las ayudas determinada en el apartado tercero de la resolución de la concesión determina que el plazo para realizar la justificación de la subvención es hasta el 10 de diciembre de 2024.

El cálculo de la subvención definitiva a percibir se realizará aplicando el porcentaje de apoyo al gasto justificado y aprobado.

El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de aquella para la que se concede y su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

2) Mediante RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, se efectuó la convocatoria para el ejercicio 2024 de las ayudas en materia de Comercio, Artesanía y Consumo. Expediente tipo CMDAFC y, mediante Resolución de 28 de noviembre de 2024, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, se ha concedido al Ayuntamiento de Sagunto la siguiente

1



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/12/2024



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CJ4U VKJT ATFV WMJ3

Resolución Nº 10560 de 10/12/2024 "GC 20/24 COMERCIO Y MERCADOS" - SEGRA 926267

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/12/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F



AJUNTAMENT DE SAGUNT

subvención:

Expedient	Titular	NIF	Destinació de la subvenció	Pressupost elegible	% Suport	Import de la subvenció
CMPROM/2024/97/46	AJUNTAMENT DE SAGUNT	P4622200F	Promoció-Herramientas telemáticas-Formación AFIC	56.897,50	100,00	25.000,00

De las bases reguladoras y lo establecido en la resolución de la concesión de la subvención se desprende lo siguiente:

a) El objeto de esta resolución es convocar las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía para el ejercicio 2024, que se regularán por lo establecido en la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

b) Las ayudas se financiarán según la resolución de convocatoria con cargo a "línea S0386/S6913 (código de línea anterior a 2024). Ayudas del título II de las bases reguladoras, capítulo III, artículo 22, punto 2, por un importe global máximo estimado de 1.700.000 euros. Expediente tipo: CMDAFC.", de conformidad con lo establecido en el proyecto de ley de presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2024. En la resolución de concesión consta "Las ayudas se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias G0111.03.02.761.A00.460.01 y G0111.03.02.761.A00.469.01, línea de subvención S0386 del presupuesto de gastos de la Generalitat para el ejercicio 2024"

c) La justificación de las ayudas determinada en el apartado tercero de la resolución de la concesión determina que el plazo para realizar la justificación de la subvención es hasta el 10 de diciembre de 2024.

El cálculo de la subvención definitiva a percibir se realizará aplicando el porcentaje de apoyo al gasto justificado y aprobado.

El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de aquella para la que se concede y su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

3) Revisada la documentación relativa a la generación de crédito así como el vigente Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2024 se desprende que en la previsión de ingresos de la aprobación del Presupuesto, no se ha considerado ningún ingreso por los conceptos objeto de este expediente.

4) Dado que nos encontramos en el último mes del ejercicio presupuestario, es necesario dotar de agilidad al presupuesto, por lo que para este acto único se avocan las competencias delegadas por la Alcaldía Presidencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución nº 5412 de 30 de junio de 2023.

Por todo lo expuesto, y visto el informe de la Intervención Municipal, se propone:



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/12/2024





FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/12/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Oficina Presupuestaria

Expediente 2042631N



AJUNTAMENT DE SAGUNT

PRIMERO. – Avocar, para este único acto, la competencia de aprobar los expedientes de modificación de crédito presupuestario delegadas a la Junta de Gobierno Local, dado lo urgente de las circunstancias que constan en el expediente.

SEGUNDO. - Aprobar la modificación de créditos según el siguiente detalle:

Anualidad 2024 - Aplicaciones cuyo crédito se aumenta

Aplicación Presupuestaria			Descripción	IMPORTE	PROYECTO	CENTRO GESTOR
Org.	Pro.	Eco.				
610	4314	22602	Acciones Promocionales	25.000,00	2024/3/AFIC/3	44-MERCADOS_COMERCIO-AFIC
620	4312	64100	Gastos en aplicaciones informáticas	30.000,00	2024/3/AFIC/3	44-MERCADOS_COMERCIO-AFIC
TOTAL AUMENTOS				55.000,00		

Anualidad 2024 - Recursos que financia el crédito

Aplicación Presupuestaria		Descripción	IMPORTE	Agente	Proyecto
Org	Eco				
610	45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración	55.000,00	S4611001A	2024/3/AFIC/3
TOTAL FINANCIACIÓN			55.000,00		



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/12/2024

